



DECRETO (S)N° 1430.1

REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD
ODONTOLÓGICA EN A. P.

CHILLAN VIEJO, 22 NOV. 2010

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta 1 C
N° 2859 de fecha 22 de Septiembre de 2010, que aprueba Convenio Complementario
Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria, celebrado
entre la Ilustre Municipalidad de Chillán viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°
18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 04 de
agosto de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de
Salud Ñuble, denominado “Convenio Complementario Programa de Reforzamiento y
Resolutividad Odontológica en Atención Primaria”, el que se desarrollará en el Cesfam
Dr. Federico Puga Borne.

2.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta
el 31 de diciembre de 2010.

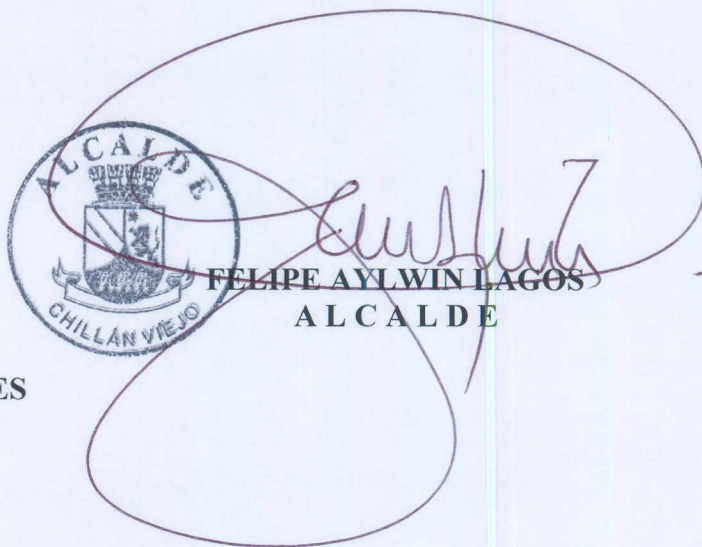
3.- Impútese los gastos que se originen de la
ejecución del presente convenio a la cuenta N° 214.05.93.038 Reforzamiento Atención
Odontológica.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/MBR/HAA/lec
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Control Municipal
- Enc. Finanzas DSM
- Arch. Convenios.
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



Secretor

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
10.064	DEPARTAMENTO DE SALUD
06 OCT 2010	FECHA INGRESO 07 OCT 2010
	FOLIO 3426
OFICINA DE PARTES	TIPO DOCTO. N°
	TRAMITE <i>Secretor o/m</i>
	SALIDA

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 29 de marzo del 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, el convenio complementario de fecha 04 de agosto del 2010, celebrado entre las mismas partes, ambos sobre el Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 289/10, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

22.SET2010 2859

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio complementario de fecha 04 de agosto del 2010, del suscrito con fecha 29 de marzo del 2010, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, relacionados con la entrega de recursos para llevar a cabo el Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en la Atención Primaria, que consiste en el conjunto de estrategias y actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud; en los términos y condiciones que allí se señalan.



ANÓTESE, Y COMUNIQUESE.

[Signature]
DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
Municipalidad/Depto. Salud
1B/1C/2A (Dr.Fernando Aravena)/3A/4



[Signature]



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

PCR/WGP/MMD/FAR/dpp.

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN ATENCIÓN PRIMARIA

EN CHILLAN, a cuatro de agosto del dos mil diez, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes Nº 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERO: Con fecha **29 de marzo del 2010**, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en la Atención Odontológica, relacionado con entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDO: Existiendo recursos adicionales, las partes vienen en complementar el Componente Nº 2 de la cláusula QUINTA del señalado convenio, en lo que se refiere a **"Programa de Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos"**, en el sentido de que se traspasa la suma total y única de **\$5.549.085.-** destinados a la realización de **45 altas integrales**.

Asimismo, las partes han acordado complementar el Componente Nº 3 de la cláusula QUINTA del mismo convenio, relacionado con **"Resolución de Especialidades Odontológicas en APS, Prótesis y Endodoncias Dentales en APS"**, en el sentido de que se traspasa la suma total y única de **\$7.901.405.-**, destinados a la realización de **55 endodoncias (\$2.690.105.-)** y **100 prótesis removibles (\$5.211.300.-)**.

CUARTO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

me 4